



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el estado de Michoacán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS BITÁCORA 16/FP-0147/11/24

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio, correo electrónico, teléfono número de placas y número de serie vehicular, corresponde a 4 paginas.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII**, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_01\\_2024\\_SIPOT\\_4TO\\_2023\\_FIX.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_01_2024_SIPOT_4TO_2023_FIX.pdf)

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro Ambiental  
APE1605300375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

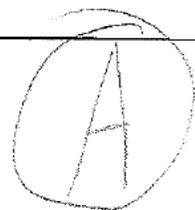
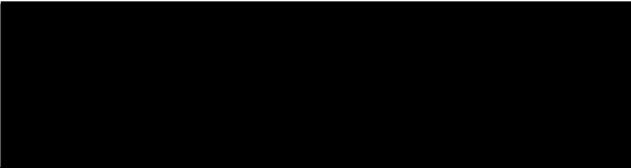
No. AUTORIZACIÓN  
16-053-GM-I-20-2024  
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.

OFICIO No.  
MICH/GA/04/5062/24

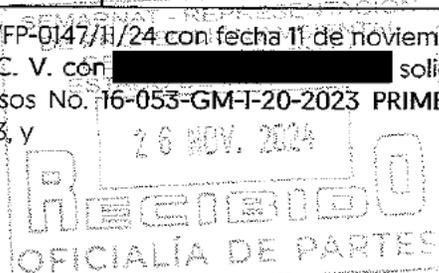
Dirección:



Morelia, Mich.

13 de noviembre de 2024

En atención a la solicitud ingresada con número de folio 8330 y número de bitácora 16/FP-0147/11/24 con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante la cual la empresa AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V. con [redacted] solicita PRÓRROGA a la Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos No. 16-053-GM-I-20-2023 PRIMERA AMPLIACIÓN, autorizada con oficio MICH/GA/04/3635/23 con fecha 19 de julio de 2023, y



CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de febrero de 2015, la anterior Delegación de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a la empresa AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V. Autorización para la recolección y transporte privado de residuos peligrosos.

Que con fecha 20 de noviembre de 2018 el C. Ángel Raúl Romero Trejo, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la modificación en el número de placas del vehículo previamente autorizado.

Que mediante solicitud recibida el 17 de julio de 2023 y bitácora No. 16/HS-0316/07/23, el C. Ángel Raúl Romero Trejo, solicitó Primera Ampliación de la Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos No. 16-053-GM-I-20-2015 otorgada a la empresa AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V., para incorporar tres unidades más a la ya autorizada y ampliar la gama de residuos peligrosos que podrá transportar en dichas unidades.

Que mediante formato recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 11 de noviembre de 2024, y bitácora 16/FP-0147/11/24, el C. Ángel Raúl Romero Trejo, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, PRÓRROGA de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 16-053-GM-I-20-2023 PRIMERA AMPLIACIÓN otorgada a la empresa AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.

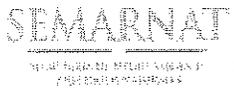
Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Michoacán analizó y evaluó la documentación presentada cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022., se:

Recibí original

19-Nov-24

9:44 AM

Ángel Raúl Romero O.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN EN MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO  
DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
APE1605300375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
16-053-GM-I-20-2024  
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.

OFICIO No.  
MICH/GA/04/5062/24

ACUERDA

Primero. Autorizar a la empresa **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V** la Recolección y transporte de residuos peligrosos: Acumuladores usados, acumuladores eléctricos húmedos de electrolito líquido ácido, aceite de petróleo, líquido inflamable N.E.P., aerosoles, líquido corrosivo N.E.P., tetrafluoretano gas refrigerante, líquido éter de cianoacrilato, acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido, para cuatro unidades con carga útil de 21 ton.

SEGUNDO. La presente **PRÓRROGA** a la **AUTORIZACIÓN** se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 13 de noviembre de 2024**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.

TERCERO. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V**, deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.

CUARTO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva

SEXTO. **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

SEPTIMO. Las unidades de carga autorizadas no podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte privado de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.

OCTAVO. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, de conformidad con el artículo 151º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.

SEMARNAT



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN EN MICHOACAN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO  
DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
APE1605300375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
16-053-GM-I-20-2024  
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.

OFICIO No.  
MICH/GA/04/5062/24

DÉCIMO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

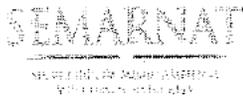
UNDÉCIMO. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

DUODÉCIMO. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- I. AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V., deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual [COA] dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V., del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
- III. AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
- IV. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro Ambiental  
 APE1605300375

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MICHOACÁN

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
 16-053-GM-I-20-2024  
 PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.

OFICIO No.  
 MICH/GA/04/5062/24

V. VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	CAJA CERRADA	[REDACTED]	[REDACTED]	2010	3.0 TON
2	CAJA CERRADA	[REDACTED]	[REDACTED]	2020	6.5 TON
3	CAJA CERRADA	[REDACTED]	[REDACTED]	2022	7.5 TON
4	CAJA CERRADA	[REDACTED]	[REDACTED]	2023	4.0 TON

ATENTAMENTE  
 EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO

- C. c.p. C. Nancy Macías Noriega- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
- C. Mariana Boy Tamborell- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
- C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
- C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
- C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-8330